



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 2219**  
( 24 OCT 2014 )

*“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Acreditación otorgada a la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 11, literal b) y 30 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 11, literal b) establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para acreditar a las Universidades Públicas y Privadas y a las Instituciones de Educación Superior para adelantar procesos de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 30 de la Ley ibídem, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil definir el procedimiento para la Acreditación.

Que en aplicación de las anteriores disposiciones, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 0071 del 06 de septiembre de 2005, mediante la cual acreditó a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN**, de la ciudad de Medellín, por el término de (2) años, el cual fue prorrogado mediante las Resoluciones N°1382 del 05 de septiembre de 2007 por (2) años más; N° 0836 del 02 de septiembre 2009, hasta el 15 de marzo del 2010; N°1135 del 08 de marzo 2010, hasta el 14 de septiembre de 2010; N° 2667 del 13 de septiembre de 2010, hasta el 02 de mayo de 2011; N°1398 del 28 de abril de 2011, hasta el 02 de mayo de 2012; N°1658 del 26 de abril de 2012 se prorroga la Acreditación por un (1) año, esto es hasta el 02 de mayo de 2013, la N°0440 del 22 de febrero 2013 hasta el 31 de julio de 2013, N° 1462 del 26 de junio de 2013 hasta el 31 de enero de 2014, N°0068 de enero 27 de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 y la Resolución 1022 por medio de la cual se prorrogó la Acreditación hasta el 31 de octubre de 2014.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 527 del 16 de octubre de 2014, decidió prorrogar la vigencia de la Acreditación hasta el 31 de enero de 2015, solo a las universidades que durante la vigencia 2014, han presentado propuestas dentro de los procesos de contratación adelantados por la CNSC.

Que de acuerdo con la información suministrada por el Área Asesora Jurídica de la CNSC, durante la vigencia 2014, la Universidad de San Buenaventura seccional Medellín ha presentado propuestas dentro de los diferentes procesos de selección de contratistas, ante la CNSC.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar** hasta el 31 de enero de 2015 inclusive, la vigencia de la Acreditación otorgada mediante Resolución No. 0071 del 6 de septiembre de 2005, a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN**, de la ciudad de Medellín, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales les aplique la Ley 909 de 2004.

Continuación de la Resolución No. **2219**

*Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Acreditación otorgada a la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN**, en la Carrera 56C N°51-90, de la ciudad de Medellín-Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.- Publicar** la presente Resolución en la página Web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el **24 OCT 2014**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**  
Presidente

R/ P/Esneider Reyes  
R/ Clemencias Rojas

